

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

VISTO:

El expediente 20.819 -UFPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.30,31 y 32 obra convenio firmado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por el mismo ambas instituciones acuerdan coordinar y cooperar en los esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo de estudios, investigaciones, transferencia de conocimientos, publicaciones, formación de recursos humanos, etc.

Que las actividades a llevarse a cabo tendrán como áreas temáticas prioritarias, entre otras, empleo, desempleo, subempleo, gestión de personal, formación profesional, competitividad de las empresas, calidad, innovaciones tecnológicas y organizacionales, etc.

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone ratificar el convenio, entendiendo que ésta área problema se viene desarrollando en nuestra institución como una de las líneas prioritarias de investigación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad ratificar el convenio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 49 inc.n) del Estatuto Universitario;

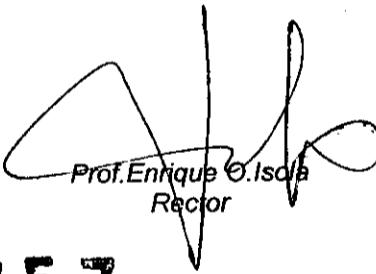
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de fecha 26 de setiembre de 1996 y que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

157

ES COTIA